

**CODENSA S.A. ESP.
ASAMBLEA TENEDORES DE BONOS
20 DE FEBRERO DE 2020**

El día 19 de febrero se realizó de manera simultánea las Asambleas Generales de las ocho (8) emisiones de Bonos locales vigentes de Codensa S.A. ESP en las instalaciones del emisor, de conformidad con lo establecido en el aviso de primera convocatoria publicado por el Representante Legal de los Tenedores de Bonos (Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria), el pasado 6 de febrero de 2020 en el diario La República. A continuación se informan los resultados de dichas asambleas:

Emisión	Quórum (% del monto insoluto presente)	Votos a favor (% de tenedores presentes)	Votos a favor (% del monto insoluto)	Votos en Contra	Votos en Blanco	Resultado de la Asamblea
Quinta emisión bajo el programa	39,516%	N/A	N/A	N/A	N/A	No se toma decisión por no contar con el Quorum mínimo para deliberar y decidir en primera convocatoria.
Sexta emisión bajo el programa	9,351%	N/A	N/A	N/A	N/A	No se toma decisión por no contar con el Quorum mínimo para deliberar y decidir en primera convocatoria.
Séptima emisión bajo el programa	23,889%	N/A	N/A	N/A	N/A	No se toma decisión por no contar con el Quorum mínimo para deliberar y decidir en primera convocatoria.
Octava emisión bajo el programa	3,852%	N/A	N/A	N/A	N/A	No se toma decisión por no contar con el Quorum mínimo para deliberar y decidir en primera convocatoria.
Novena emisión bajo el programa	7,000%	N/A	N/A	N/A	N/A	No se toma decisión por no contar con el Quorum mínimo para deliberar y decidir en primera convocatoria.
Décima emisión bajo el programa	24,031%	N/A	N/A	N/A	N/A	No se toma decisión por no contar con el Quorum mínimo para deliberar y decidir en primera convocatoria.
Décima Primera emisión bajo el programa	29,487%	N/A	N/A	N/A	N/A	No se toma decisión por no contar con el Quorum mínimo para deliberar y decidir en primera convocatoria.
Décima Segunda emisión bajo el programa	19,860%	N/A	N/A	N/A	N/A	No se toma decisión por no contar con el Quorum mínimo para deliberar y decidir en primera convocatoria.

En consecuencia, se procederá a convocar reunión de segunda convocatoria de conformidad con las disposiciones legales.